

# BOLETIN OFICIAL



# MINISTERIO DEL AIRE

## JEFATURA DEL ESTADO

### LEYES

**LEY de 13 de diciembre de 1940 sobre nombramiento de Abogados Fiscales de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.**

La Ley de cinco de abril de mil novecientos cuatro, al pasar la jurisdicción contencioso-administrativa al Tribunal Supremo, creó tres plazas de Abogado Fiscal para dicha jurisdicción, reservándolas al Cuerpo de Abogados del Estado en atención a la especialización administrativa del mismo. En idéntico sentido se inspiró la Ley de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y ocho que reorganizó el referido Supremo Tribunal, si bien no concretó la reserva a dicho Cuerpo de las plazas aludidas. La propia Ley antes citada de cinco de abril de mil novecientos cuatro, previendo el caso de no existir concursantes entre Abogados del Estado, establece la posibilidad de cubrir las vacantes referidas por los turnos correspondientes entre funcionarios judiciales y fiscales, precepto que no puede aplicarse sin modificación, desde la separación de ambas carreras judicial y fiscal, y a dicho fin, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

### DISPONGO:

**Artículo primero.** Las plazas a que se refiere el apartado b) del artículo trece de la Ley de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y ocho, en relación con el párrafo cuarto del artículo segundo de la Ley de treinta de junio de mil novecientos treinta y nueve, serán cubiertas por funcionarios del Cuerpo de Abogados del Estado que tengan categoría de Jefes de Administración.

**Artículo segundo.** Si al quedar vacante alguna de dichas plazas no hubiere Abogados del Estado concursantes para cubrirlas, se proveerán con funcionarios de la Carrera Fiscal que tengan, por lo menos, la categoría de Fiscal Provincial de Ascenso, reservándose siempre el turno al producirse nuevamente las dichas vacantes para el Cuerpo de Abogados del Estado.

**Artículo tercero.** Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

Dada en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

(Del "Boletín Oficial del Estado", núm. 357.)

**LEY de 13 de diciembre de 1940 por la que se concede a doña Concepción Díaz Blanco, viuda del heroico defensor de Belchite, don Antonio García Martín, la pensión extraordinaria de diez mil pesetas anuales.**

Al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, don Antonio García Martín, Registrador de la Propiedad de Belchite, se puso incondicionalmente, y con el mayor entusiasmo, al servicio de España; y no sólo cumplió con extraordinario celo sus deberes profesionales y adoptó arriesgadas medidas para asegurar la conservación del Archivo, sino que asumió el mando de las milicias armadas en dicha población y contribuyó, con su esforzado ejemplo, a elevar el espíritu de sus habitantes, siendo últimamente designado por el Teniente coronel Jefe de la plaza, como Jefe de un sector al frente de cuarenta paisanos armados, resultando herido de gravedad. Curado provisionalmente, volvió a su puesto de honor y de gloria hasta que, roto el cerco de Belchite y secundando las órdenes de las Autoridades militares, se encaminó hacia el vértice del Sillero, con el fin de alcanzar las líneas nacionales, lo que no pudo lograr por recibir la muerte del enemigo. Pocas horas antes de morir extendió asiento de cierre en el Diario de operaciones del Registro, haciendo constar que transcurridas las horas reglamentarias, no se había presentado a inscripción ningún documento.

Tramitado el oportuno expediente para depuración de los hechos, por el funcionario designado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, el instructor, una vez terminado, lo elevó al ilustrísimo señor Director general con propuesta de que procedía conceder a la viuda la pensión extraordinaria, en atención a los relevantes méritos por aquél contraídos.

En su virtud, teniendo en cuenta su asimilación, para la determinación del haber pasivo, a Juez de Primera instancia de entrada,

D I S P O N G O :

**Artículo primero.** Se concede a doña Concepción Díaz Blanco, viuda del heroico defensor de Belchite, don Antonio García Martín, la pensión extraordinaria de diez mil pesetas anuales, la cual será abonable desde la publicación de esta Ley.

**Artículo segundo.** El disfrute y cese de esta pensión se ajustará a los preceptos del Estatuto de Clases Pasivas.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

(Del "Boletín Oficial del Estado", núm. 357.)

# ORDENES

## MINISTERIO DEL AIRE

### SUBSECRETARIA

### SECRETARIA

#### PUBLICACIONES

De acuerdo con lo informado por la Asesoría General de este Ministerio, se declara de utilidad para el Ejército del Aire la obra titulada *Manual de Justicia Militar* (formulario para Jueces, Secretarios y Defensores), sexta edición, totalmente reformada, de la que es autor el Comandante Auditor del Aire don Rafael Díaz-Llanos Lecuona.

Madrid, 20 de diciembre de 1940.

VIGON

#### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### RECONOCIMIENTOS

Hallándose capacitados los Servicios Sanitarios del Ejército del Aire para verificar los reconocimientos facultativos necesarios para concesión de Medalla de Sufrimientos por la Patria, ingreso en el Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria y resolución de expedientes de inutilidad de propuesta directa, en las condiciones que determinan el Decreto de 15 de marzo de 1940 y Reglamento para la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria (*D. O.*, núm. 79); el Decreto de 5 de abril de 1938 y Reglamento del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria, así como las determinadas por el Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento del Ejército (año 1925, *C. L.*, núm. 384), éstos se ajustarán a las siguientes consideraciones:

1.ª Los reconocimientos por Tribunales Médicos a los fines de reso-

lución de expediente de Caballeros Mutilados, Medallas de Sufrimientos por la Patria y propuestas de inutilidad al personal del Ejército del Aire, se harán por Médicos de este Ejército.

2.ª Todo Jefe, Oficial, Suboficial o Clase de Tropa que desee reconocimiento facultativo a los fines antedichos, lo solicitará mediante instancia del Jefe de la Región Aérea respectiva.

3.ª Dicha Autoridad ordenará al Jefe de Sanidad de la Región que los solicitantes sean reconocidos por el Tribunal Médico en los días que más abajo se señala, y, de no haber número de Médico suficiente en la plaza, la Autoridad de la Región, a tenor de lo que dispone el artículo 17 de la Real orden circular de 5 de junio de 1905 (*C. L.*, núm. 101), dispondrá que alguno de los Médicos que prestan sus servicios en la Región de su mando se traslade a la cabecera de la misma, a fin de formar parte de dicha Junta.

4.ª Los Oficiales Médicos, una vez incoadas las propuestas directas de inutilidad de personal del Ejército del Aire, las cursarán al Jefe de Sanidad de la Región Aérea, el cual propondrá a la Autoridad superior de la misma la formación del Tribunal Médico que haya de efectuar el reconocimiento facultativo pertinente para la resolución de dichas propuestas de inutilidad.

5.ª Los Tribunales Médicos para Caballeros Mutilados y Medallas de Sufrimientos por la Patria para Personal de Jefes, Oficiales y Asímulados, se reunirán tres veces al mes, que serán los días 5, 15 y 25.

6.ª Los Tribunales para Caballeros Mutilados, Medallas de Sufrimientos y propuesta de Inutilidad de Personal del Cuerpo de Suboficiales, Asímulados y Clases de Tropa se reunirán los días 6, 16 y 26 de cada mes.

7.ª El Presidente de estos Tribunales será el Jefe de Región Aérea, pudiendo dicha Autoridad delegar en el Jefe de Sanidad de la Región, y éste en el Director del Hospital, cuando exista.

Madrid, 20 de diciembre de 1940.

VIGON

## DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

### CURSOS

Sin pérdida de sus actuales destinos, quedan nombrados Alumnos del Curso de Tripulantes, que dará comienzo en la Escuela de Observadores el próximo día 10 de enero, los Oficiales que a continuación se relacionan, los cuales harán su presentación en dicha Escuela el citado día.

#### Relación que se cita.

Teniente don José Díaz Carmona, 14 Regimiento.

Teniente don Juan Hurtado Ruiz, Esc. Elem. núm. 1, G. Levante.

Teniente don Juan Torrens Galván, 11 Escuadrilla.

Teniente don Manuel González Urriticoechea, 11 Regimiento.

Teniente don Alvaro López Pardo, Regimiento Mixto núm. 1.

Teniente don Lamberto Arranz Maestre, Esc. Elem. núm. 2, G. Sur.

Teniente don José María Fernández Gómez, 22 Regimiento.

Teniente don Isidro Comas Altadil, Esc. Elem. núm. 1, G. Sur.

Teniente don Rafael Herrero Sánchez, 12 Regimiento.

Teniente don Salvador Alvarado Ballesteros, 51 Escuadrilla.

Teniente don Maximiano Sánchez Bonilla, Esc. Elem. núm. 2, G. Sur.

Teniente don Miguel Jesús Ruiz de Alegría, Regimiento Mixto núm. 1.

Teniente don Manuel Quesada Santiago, Regimiento Mixto núm. 2.

Teniente don Enrique Nadal Giró, 14 Regimiento.

Teniente don Jerónimo García Melado, Estado Mayor del Aire.

Teniente don Eduardo Moreno Zarracain, 13 Regimiento.

Teniente don Jesús Martín Rey, 51 Escuadrilla.

Teniente don Baldomero Gil Bermejo, Esc. Elem. núm. 1, Levante.

Teniente don Jaime Maura Pieres, 21 Regimiento.

Teniente don Manuel López de Manteola, 31 Regimiento.

Teniente don Manuel Rodiles Monreal, 15 Regimiento.

Teniente don Rufino Orejas Canseco, 15 Regimiento.  
 Teniente don Juan Sausol Palencia, Esc. Transformación Levante.  
 Teniente don Alfonso Recio de la Serna, Esc. Transformación Levante.  
 Teniente don Manuel Santiesteban Abad, 31 Regimiento.  
 Teniente don José Luis Varela Villar, 31 Regimiento.  
 Teniente don Fabriciano Román Blanco, Patrulla Hidros Atlántico.  
 Teniente don Osvaldo Alonso Farías, 22 Regimiento.  
 Teniente don Euricio de la Peña Díaz, 23 Regimiento.  
 Teniente don Francisco Gutiérrez Castillo, 12 Regimiento.  
 Alférez don Miguel González Rivera, 11 Regimiento.  
 Alférez don Claudio Solsona García, 14 Regimiento.  
 Alférez don José A. Juberá Elzaurdi, Regimiento Mixto núm. 2.  
 Alférez don Jesús Grandes Pérez, 41 Patrulla.  
 Alférez don Miguel Yurrita Alberdi, 11 Escuadrilla.  
 Alférez don Alvaro Rey Durán, 15 Regimiento.  
 Alférez don Guillermo Suárez González, 15 Regimiento.  
 Alférez don Jacobo Romero Requejo, Regimiento Mixto núm. 2.  
 Alférez don Gonzalo Aguado Geréilly, Esc. Elem. núm. 1, G. Levante.

Alférez don Ramón Suárez Mallón, Regimiento Mixto núm. 1.  
 Alférez don Francisco Palanco Pérez-Roldán, 16 Regimiento.  
 Alférez don Juan Garrido García, 16 Regimiento.  
 Alférez don Rafael de la Infiesta Molero, 11 Regimiento.  
 Alférez don José Luis de Aresti Aguirre, Esc. Trans. Sur.  
 Alférez don José Dávila Ponce de León, 23 Regimiento.  
 Alférez don Javier Bermúdez de Castro, 22 Regimiento.  
 Alférez don Antonio Martínez-Cueto Alvarez, 12 Regimiento.  
 Alférez don Victoriano Zapardiel Caro, 23 Regimiento.  
 Alférez don Severino Salgado Fernández, Escuela Tripulantes.  
 Alférez don Ricardo Lamuela Berroondo, 32 Regimiento.  
 Alférez don Pastor Nieto García, 31 Regimiento.  
 Alférez don Manuel González Martínez, 23 Regimiento.  
 Madrid, 16 de diciembre de 1940.

VIGON

TITULOS

Por haber terminado con aprovechamiento el Curso correspondiente, se concede el Título de Piloto de Avión de Guerra a los Oficiales Pro-

visionales que figuran a continuación:

*Relación que se cita.*

Teniente don Guillermo Caldentey Villalonga.  
 Idem don Abraham Salazar Padilla.  
 Idem don Juan Castañol Pasión.  
 Idem don Anastasio Elía Salinas.  
 Idem don Rafael López Herranz.  
 Idem don Antonio Delgado Fernández.  
 Idem don Marcelo Almoguera Llanes.  
 Idem don Fernando Timón Lara.  
 Idem don José Vierna Sieira.  
 Idem don Augusto Ariño Malo.  
 Idem don Joaquín Coello Morales.  
 Idem don Manuel Román Conde.  
 Idem don Ramón Santiago Luelmo.  
 Idem don Enrique Cuyas Díaz.  
 Idem don Juan Roselló Mora.  
 Idem don Alejandro Calvo Periváñez.  
 Idem don Manuel Orejas González.  
 Idem don Pablo Fernández Jáuregui.  
 Idem don Juan Roselló Simonet.  
 Idem don Eduardo Hidalgo Díaz.  
 Idem don Jesús Calderón Gaztelú.  
 Alférez don Daniel Llaca Alvarez.  
 Madrid, 20 de diciembre de 1940.

VIGON

## Disposiciones de otros Ministerios

### ÓRDENES

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

##### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

ORDEN del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de diciembre de 1940 concediendo los beneficios de la Orden de San Hermenegildo al Coronel, hoy General, Excmo. señor don Luis Gonzalo Vitoria, y al Oficial 2.º don Francisco Ruiz Viano.

Su Excelencia el Generalísimo, Jefe del Estado, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

*Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha de cobro de esta nueva concesión*

##### ESTADO MAYOR

Coronel, activo, don Luis Gonzalo Vitoria, con antigüedad de 28 de abril de 1938. A percibir desde el 1.º de mayo de 1938. Cursó la documentación el Estado Mayor del Ejército.

*Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales*

##### OFICINAS MILITARES

Oficial segundo, retirado extraordinario, don Francisco Ruiz Viano, con antigüedad de 1.º de diciembre de 1938. A percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño desde el 1.º de diciembre de 1938. Cursó la documentación la Subsecretaría del Ministerio del Aire. Queda rectificada en el sentido que se indica la Orden de 22 de agosto de 1940 (D. O. núm. 192).  
 Madrid, 13 de diciembre de 1940.

##### VARELA

(Del D. O. del Ejército, núm. 285.)

TALLERES GRÁFICOS DEL M.º DEL AIRE